



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

11
ROP 1372
19-4-01

VISTO el Expediente N° 05/01 de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado se tramita la renovación de la suscripción año XXIII, (Oct.00/Set.01), de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, que comprende 12 revistas Nros. 265 a 276, un Índice General para PC Edición 2001 y Actualización a la 8va. Edición de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión, Normas Complementarias y de Procedimientos Comentada Edición 2001 (9° Edición).

Que a tal efecto la Editorial Ciencias de la Administración S.R.L., única editora, distribuidora y vendedora exclusiva de dicha bibliografía, ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que corresponde en este caso, en atención al monto de la contratación, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II - Contrataciones, Art.26, inc 2) e inc 3) subincisos d) y h) de la Ley Territorial N° 6, habida cuenta que la obra es exclusiva de la editorial supra mencionada, poseyendo además carácter técnico - científico, de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la ley provincial N° 3, en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la Suscripción Año XXIII, (Oct.00/Set.01), de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, que comprende 12 revistas Nros. 265 a 276, un Índice General para PC Edición 2001 y Actualización a la 8va. Edición de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión, Normas Complementarias y de Procedimientos Comentada Edición 2001 (9° Edición), por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.00.000.4.45.451.0 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 11/01.-

Ushuaia, 14 MAR 2001



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur